

# Boletín Oficial

## del Excmo. Ayuntamiento

### de Melilla

#### TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante  
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA  
LOS JUEVES

#### TARIFA

#### DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIII

Número suelto: 40 pta. Año corriente  
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.122

DEPOSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense.-Sor Alegría, 3 - Melilla 1991

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

24 DE ENERO DE 1991

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

### NEGOCIADO URBANISMO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre último adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Punto Veintinueve.-** Declaración Ruina junto al número 21 de Faldas de Reina Regente.- Se da lectura a propuesta de la Comisión Técnica que copiada dice:

"Se da cuenta de expediente instado de oficio, donde figura informe del Arquitecto Municipal señalando que las citadas habitaciones se encuentran en estado ruinoso. Visto todo ello, se adopta la siguiente:

Propuesta de Acuerdo:

1.- Declarar el estado de ruina de dos habitaciones sitas junto al número 21 de Faldas de Reina Regente, propiedad de D. Mimun Mizzian Misulmata, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 183 de la Ley del Suelo.

2.- Conceder a la propiedad plazo de un mes para que proceda a la demolición de las dos habita-

ciones referidas, con retirada de los escombros resultantes".- Se aprueba por unanimidad la propuesta que antecede".

Siendo desconocido el paradero de D. Mimun Mizzian Misulmata, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al interesado mediante anuncios en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Asimismo le participo, que contra el citado acuerdo puede interponer recurso de reposición ante la Autoridad u Organismo que lo ha adoptado, en plazo de Un Mes a contar del día siguiente a la publicación en el B.O. de la Ciudad del presente anuncio.

Si no se notificara la resolución de dicho recurso dentro del plazo de Un Mes, a contar de la interposición podrá entablar el Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de Un Año, a contar también de la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 16 de Enero de 1991.

(1) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

# PATRONATO DE RECAUDACION

## ZONA DE MELILLA

### EDICTO

Don Juan Sánchez Almohaya Lozano, Recaudador del Patronato Provincial de la Zona de Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que a continuación han de relacionarse, por los conceptos, años y débitos principales que se expresará, se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación vigente por resultar desconocido su paradero o ignorarse quien pueda representarlos en esta Ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99, apartado 7, del citado reglamento, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excma. Corporación Municipal, para que en el término de OCHO DIAS contados a partir de la publicación del Edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso, señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia que si no lo hiciera en el plazo señalado se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencias son los que a continuación se relacionan:

Nombre del Deudor	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Francisco Navarro Domínguez	Covadonga, 14	Multas	1988	2.400
Victoriano San José Martín	López Moreno, 1 3A	"	1988	2.400
Francisca Nieto Ferrer	Gral. O'Donnell, 41	"	1988	2.400
Guillermo Barba Fernández	Zamora, 29, Atico	"	1987	2.400
Angel Arrieta Martínez	Regimiento Infantería, 52	"	1988	2.400
Ignacio Romero Núñez Prado	Cáceres, 14	"	1988	2.400
José Jiménez Fernández	Alfonso XIII, 25	"	1987	2.400
Rafaela Jiménez Ortonda	Hernando de Zafra, 2	"	1988	2.400
José J. Filloy Pozuelo	Edificio Miró, 6	"	1987	4.800
María Natividad Palau Porres	M. Monserrat, 2 2D	"	1987	2.400
Dolores Carmona Grande	Cuesta La Viña, 37	"	1988	2.400
Rafael Flores Muñoz	Cr. Alfonso XIII, 31	"	1987	2.400
Isabel María Sánchez Ramírez	Gral. Prim, 24, 3 I	"	1987	2.400
Manuel Burgos Goya	Lope de Vega, 4, 3 I	"	1988	2.400
José L. Martínez Barona del Cacho	Ed. Andrómeda, 5	"	1988	2.400
M. Teresa Pérez Miguel	T. C. Seguí, 8	"	1987	2.400
José Luis Alonso Ortega	Zamora, 5	"	1987	4.800
Marzok Hamed Hamed	México, 9	"	1987	6.000
José Antonio Carmona Rodríguez	Hermanos Canovaca, 25	"	1988	2.400
Abdellal Amar Belhadi	Gral. Astilleros, 22	"	1987	4.800
Juan Diego Gómez González	Churruca, 1	"	1987	2.400
Carmen Ruiz Márquez	Gral. Manzanera, 4 - 1 A	"	1987	2.400

Nombre del Deudor	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Jesús Aldegundo Haro	Alferez Sanz, 2 2	Multas	1988	2.400
Gabriel Molina Palomo	Plus Ultra, 6	"	1988	2.400
Ramón Gómez Bueno	T. C. Seguí, 8 3C	"	1988	2.400
M. Josefa Rodríguez Arto	Padre Lerchundi, 53	"	1988	2.400
Victoriano Fernández de la Torre	I. Enrique Nieto	"	1988	2.400
Mimoun Abdelkader Mizzian	Napoleón, 14	"	1988	1.200
Juan M. Roldán Matas	Gral. Gotarredona, 4 2C	"	1988	2.400
Cristóbal Macía Duarte	Cr. Alfonso XIII, 27 4A	"	1988	2.400
Fadma Mohand Moh Mohatar	Lope de Vega, 3	"	1988	2.400

Melilla, 12 de Diciembre de 1990.

(2) El Recaudador, Firmado: Juan Sánchez Almohaya Lozano.

## PATRONATO DE RECAUDACION

### ZONA DE MELILLA

#### EDICTO

Don Juan Sánchez Almohaya Lozano, Recaudador del Patronato Provincial de la Zona de Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que a continuación han de relacionarse, por los conceptos, años y débitos principales que se expresará, se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación vigente por resultar desconocido su paradero o ignorarse quien pueda representarlos en esta Ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99, apartado 7, del citado reglamento, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excm. Corporación Municipal, para que en el término de OCHO DIAS contados a partir de la publicación del Edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso, señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia que si no lo hiciere en el plazo señalado se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencias son los que a continuación se relacionan:

Nombre del Deudor	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Mauro A. Represa Sánchez	Mar Chica, 51 1C	Multas	1988	2.400
Mimon Buharfa Chaib	García Cabrelles, 89	"	1988	2.400
Angel Acin Gracia	Cr. Alfonso XIII, 27	"	1988	2.400
Milud Mimon Mohamed	Gral. Polavieja, 62	"	1988	2.400
Mohamed Bagdad Mohamed	Río Genil, 24	"	1988	2.400

Nombre del Deudor	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Subahe Ahmed Mohamed	Poeta Salvador Rueda, 13	Multas	1988	2.400
Eduardo León Asensio	Avda. Reyes Católicos, 28	"	1988	2.400
Angela M. Rios Ortíz	P. Antonio de Alarcón, 15	"	1988	2.400
Francisco J. Cortés Maestre	J. Ruiz Mendoza, 73	"	1988	2.400
Federico Revuelta García	Morales Monserrat, 8 - 5	"	1988	2.400
Justo J. Heras Carmona	Gran Capitán, 5	"	1988	2.400
Juan Mayorga Vivar	Cándido Lobera, 17	"	1988	2.400
Chamo Bittan Levy	Gral. Marina, 11	"	1988	2.400
José T. Hernández Sánchez	Pablo Vallescá, 30	"	1988	2.400
Ildefonso Menéndez Sáez	Cr. Alfonso XIII, 76	"	1988	2.400
José Luis Picón Mellado	Mar Chica, 47-1	"	1988	2.400
Miguel Guerrero Hurtado	Alvarez de Castro, 35	"	1987	6.000
José Jiménez Fernández	Cr. Alfonso XIII, 67	"	1987	4.800
Bussian Abdelal Mohamed	P. Villafañas, 4	"	1987	4.800
Javier F. Gómez G. Verdugo	Gaspar Arenas, 1	"	1987	4.800
Mohamed Mohamed Kaddur	Explorador Badfa, 27	"	1987	4.800
Juan Sebastián Navarrete	Tercio Gran Capitán	"	1987	4.800
Mohamed Dris Hadj	Carretera Aeropuerto	"	1987	4.800
Said Hassan Mohamed	Patio Montes, 80	"	1987	1.200
Pilar Vázquez Monasterio	Gral. Macías, 5	"	1987	2.400
Mesok Sultas Drael	Gabriel de Morales, 4	"	1987	2.400

Melilla, 29 de Noviembre de 1990.

(3) El Recaudador, Firmado: Juan Sánchez Almohaya Lozano.

## PATRONATO DE RECAUDACION

### ZONA DE MELILLA

#### EDICTO

Don Juan Sánchez Almohaya Lozano, Recaudador del Patronato Provincial de la Zona de Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que a continuación han de relacionarse, por los conceptos, años y débitos principales que se expresará, se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación vigente por resultar desconocido su paradero o ignorarse quien pueda representarlos en esta Ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99, apartado 7, del citado reglamento, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excma. Corporación Municipal, para que en el término de OCHO DIAS contados a partir de la publicación del Edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el

importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso, señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia que si no lo hiciere en el plazo señalado se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencias son los que a continuación se relacionan:

Nombre del Deudor	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Juan Arjona López	Alvaro Bazán, Bl. 4 - 3D	Multas	1988	2.400
Miguel Villena Díaz	Marqués Montemar, 3 - 3A	"	1987	4.800
Esteban Muñoz Miranda	Mesones, 16	"	1988	2.400
Antonio Sousa Francisco	Prim, 23 - 1D	"	1988	2.400
Milagrosa García Vázquez	Castelar, 71-1	"	1988	2.400
Salvador F. Jurado Medina	Marina Farinós, 13	"	1988	2.400
Rafaela Jiménez O. García	Hernando Zafra, 2	"	1988	2.400
Isabel Villasana Gómez	Gral. Polavieja, 3 - 2A	"	1988	2.400
Juan A. Rueda Lozano	Ibáñez Marín, 7	"	1988	2.400
Manuel Gallardo Camarero	Pedro A. Alarcón, 13 - 1	"	1988	2.400
Andrés Canto Jiménez	Grupo Orgáz, Bl. 2 - Pl. 2D	"	1988	2.400
Manuel A. Rueda Ayala	Jaime Ferranz, 10	"	1988	2.400
Jesús Polo Cortés	Primo Rivera, 47	"	1988	2.400
Francisco J. Codina Zamora	San Antón, 2 - 3	"	1988	2.400
Ricardo Teruel Castillo	Albergues Fillol, 20	"	1988	2.400
Inmaculada Remartínez Escobar	T. C. Seguí, 9	"	1988	2.400
Enrique Portillo Muñoz	Aragón, 38	"	1988	2.400
Carlos G. Villena Bernuéz	Ed. Estrella Polar, 1	"	1988	2.400
Angel R. Fernández Mena	Cándido Lobera, 4	"	1988	2.400
Marcelo Maldonado Villegas	Carlos Arellano, 19	"	1988	2.400
José Martínez Cruz	Mar Chica, 47 - 1A	"	1988	2.400
José F. Gómez Vázquez	Fernández Martín, 12	"	1988	2.400
Mustafa Abdelkader Amar	Río Pisuerga, 10	"	1988	2.400
Joaquín Flores Agudo	Gotarredona, 8 - 5 C	"	1988	2.400
Antonio Moga López	Tte. Morán, 39	"	1988	2.400
Araceli Onieva Robles	Polavieja, 62	"	1988	2.400
Mohamed Aisa Mehand	Gral. Pintos, 17	"	1987	2.400
Francisco Sánchez Galiana	Antonio Falcón, 6 - 1	"	1988	2.400
José María Antón Jornet	Ed. Velázquez, 8	"	1988	2.400
Juan J. García Mora	Cr. Purísima Concepción, 4	"	1988	2.400
José R. Hernández-Franch Guillén	Reyes Católicos, 2	"	1988	2.400
M. Dolores Bazatequi Gorges	T. C. Seguí, 3	"	1988	2.400
Antonio González Palomo	Primo Rivera, 9	"	1988	2.400
Juan R. Calvo Fuentes	Pablo Vallescá, 8	"	1988	2.400
Anibal J. Pérez Palsencia	Antonio Falcón, 5	"	1987	2.400
José M. Antón Jornet	Ed. Velázquez, 8	"	1988	2.400
Angel M. Gallego Montiel	Ed. Zuloaga, 6 C	"	1988	2.400

Nombre del Deudor	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Encarnación Orrego Postigo	Cr. Alfonso XIII, 6	Multas	1988	2.400
María J. Quesada Vázquez	Cándido Lobera, 7 - 1	"	1988	2.400
Guillermo Benet Cañete	Cataluña, 5	"	1988	2.400
Belén Díaz Guerra López	Gral. Manzanera, 7 2B	"	1988	2.400
Juan J. Pérez Alamino	B. Constitución, Bl. 5 4A	"	1988	2.400
Francisco J. Codina Zamora	San Antón, 2 - 3º	"	1988	2.400
M. Rocío Lucía Rguez. Lasarte	C. Málaga, Bl. 12 - 2A	"	1988	2.400
M. Milagros García Vázquez	Castelar, 71 - 1	"	1988	2.400
Juan P. González Montoya	Ed. Sorolla, 8 A	"	1988	2.400
Carlos Aguilera Ortíz	Alvarez Mendizabal, 13	"	1988	2.400
Hamed Al-Lal Mahmud	Ruíz de Alda, 49	"	1988	2.400
Aomar Mohand Mimun	Uruguay, 24	"	1988	2.400
Joaquín Rodríguez Bayón	Reyes Católicos, 12	"	1988	2.400
M. Carmen Mariscal Millán	Alfárez Fdez. Martín, 24	"	1988	2.400
Clara Murciano Benaim	Ed. Andrómeda, P 3 - 3B	"	1988	2.400
José F. Sirua Zaragoza	Ed. El Greco, 3 A	"	1988	2.400
Angel M. García Vázquez	Uruguay, 42	"	1988	2.400
Buenaventura Fdez. Fernández	Nueve de Julio, 44	"	1987	2.400
Javier Cortés Sánchez	Gral. Gotarredona	"	1988	2.400
Pedro Pardo Villangos	Plus Ultra, 4 B	"	1988	2.400
Buzzian Abdelal Mohamed	Pasadizo Villafañas, 4	"	1988	2.400
Hassan Amaruch Abdelal	Plaza Tarragona, 8	"	1988	2.400
M. Luz Suero García	Bª Constitución, Bl. 23 - 4A	"	1988	2.400
Eduardo León Asensio	Reyes Católicos, 28	"	1988	2.400
Aomar Hamed Hossain	Paraguay, 26	"	1988	2.400
Manuel Mirambell Ramírez	Cr. Alfonso XIII, 27	"	1988	2.400
José del Campo García Campos	Gral. Astilleros, 94	"	1988	2.400
Vicente Grande Roque	Gral. Manzanera, 2 - 4B	"	1988	2.400
José Luis Navarro Saavedra	Manzanera, 5 - Bajo C	"	1987	2.400
Juan José Sardiña Peña	Ed. Picasso, 3 - I	"	1988	600
José Moya Navarrete	Martín Bocanegra, 9	"	1988	2.400
Francisca García Conde Ruiz	Valencia, 28	"	1988	2.400
José Oña Pajares	Estrella Polar, 1 - 1 A	"	1988	2.400
Mustafa Amar Hammu	Margallo, 39	"	1988	2.400
Miguel Sánchez Palacios	Gral. Astilleros, 41 - 6	"	1988	2.400
Habido Amar Benzaar	Argel, 4	"	1988	2.400
M. del Mar Gómez Rodríguez	O'Donnell, 19 - 2D	"	1988	600
Celestino Robles Díez	Gral. Lazaga, 15	"	1988	2.400
Luis M. Maldonado Campoy	Bª Constitución, Bl. 10 - 4B	"	1988	2.400
M. Fuensanta Cueto Zapata	Río Manzanares, 9	"	1988	600
M. Carmen Martínez Sánchez	Dr. Fleming, Bl. 1 - Bajo D	"	1988	2.400
Francisco J. Bueno Arcas	Valladolid, 5	"	1988	2.400
Francisco García Conde Rufz	Valencia, 28	"	1988	600

Melilla, 12 de Diciembre de 1990.

(4) El Recaudador, Firmado: Juan Sánchez Almohaya Lozano.

# PATRONATO DE RECAUDACION

## ZONA DE MELILLA

### EDICTO

Don Juan Sánchez Almohaya Lozano, Recaudador del Patronato Provincial de la Zona de Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que a continuación han de relacionarse, por los conceptos, años y débitos principales que se expresará, se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación vigente por resultar desconocido su paradero o ignorarse quien pueda representarlos en esta Ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99, apartado 7, del citado reglamento, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excm. Corporación Municipal, para que en el término de OCHO DIAS contados a partir de la publicación del Edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso, señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia que si no lo hiciere en el plazo señalado se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencias son los que a continuación se relacionan:

Nombre del Deudor	Domicilio	Concepto	Año	Importe
A. F. Miguel Ramón Urgoiti	Alvaro Bazán, B. 4	Multas	1988	2.400
Ana M. Arjonilla Gajete	Alf. Sisi Clavijo, 6	"	1988	2.400
Khalid Abdessadik Mohamed	Fag. Pérez Osés, 14	"	1987	6.000
Germán Alvarez Quero	Méjico, 77	"	1987	6.000
Hamed Mohatar Boaza	Cr. Farhana (Huerta Luque)	"	1987	1.920
Pilar Pérez Castro	Ahorro, 12	"	1987	2.400
Buzzian Mohand Mohamed	Tarragona, 19	"	1987	2.400
José Muñoz Cantero	Cr. Alfonso XIII (Radio Melilla)	"	1987	2.400
" " "	" " " "	"	1987	2.400
Buzzian Mohamed Bumedi	Acera R. Regente, 42	"	1987	2.400
Miguel Ramos Díaz	Alfonso XIII, 65	"	1987	4.800
Antonio F. Mena Linares	Ed. Antares, Portal B	"	1987	2.400
Enrique Bohorque López Dóriga	Ejército Español, 14	"	1987	2.400
José L. García Guirado	Ed. Andrómeda, P 5 - 1A	"	1987	2.400
Rica Chocron Benmillara	Gral. Polavieja, 44	"	1988	10.833
Manuel Heredia Carmona	Cr. Cabrerizas, 54	"	1987	2.400
Habibo Amar Azzar	Argel, 4	"	1987	2.400
Atilano Miguelez Pérez	Alférez Soriano, 2	"	1987	4.800
Jesús Ubierna Paramo	P. Reina Sofía, Bl. 12 - 1B	"	1987	2.400
Abdelkader Abdelal Hammu	Monte M. <sup>a</sup> Cristina, G 18	"	1987	1.920
José Mateo García	Marqués de Valterra, P-C, 2 B	"	1987	2.400

Nombre del Deudor	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Isabel Montilla Cuenca	Aragón 23	Multas	1987	2.400
Nelly Hassan Mohamed	C. Carmen A 93	"	"	2.400
José A. Rosendo García	Tercio Gran Capitan	"	"	4.800
Mimun Mimun Hammu Wally	Gral. Espartero 28	"	"	4.800
Francisco Delgado Castillo	Ed. Murillo 6 D.	"	"	2.400
German M. Parrilla Mellado	Castelar 19	"	"	2.400
Melillense de Construcción S. A.	Pasaje Avenida	"	"	2.400
Mariano Cuesta Nuñez	Gral. Macías 1 D.	"	"	2.400
Abdelkader Al-Lal Moh	Prim, 22 1 Dch.	"	"	2.400
Carlos Bonillo Montero	Constitución Bl. 22	"	"	4.800
Mohamed Mohand Salah	Zamora, 26	"	"	6.000
Amelia Plaza Sánchez	Ciudad Málaga Bl. 6 3D.	"	"	2.400
Candida J. Hernandez Jeménez	Hermanos Miranda 37	"	"	2.400
Cecilio Martinez Rivas	Paralela del Sol 3	"	"	4.800
Jacob Cohen Chocron	Gral. Polavieja 1	"	"	2.400
Ali Al-Lal Hamed	Chile 39	"	"	960
Pedro Cuenca García	Constitución Bl. 2	"	"	2.400
Amelia S. Fernández Vazquez	Ed. Antares 6 A	"	"	2.400
Antonio J. Vazquez Cabrero	Pz. Torres Quevedo	"	"	2.400
José L. García Guirado	Ed. Andromeda 1 A	"	"	2.400
Silvia M. Rita Marcos Miralles	Av. Juan Carlos I	"	"	2.400
Antonio S. Urdiales Gonzalez	Ed. Murillo 6	"	"	2.400
Hamed Bussian Benaisa	Cr. Farhana	"	"	18.000
Nemesio Angel Bordera	Gral. Astilleros 18	"	"	2.400
Abdeselam Mohamed Anano	Jiménez Benhamu 4	"	"	2.400
Abdelkader Hamed Mimun	Teniente Morán 21	"	"	4.800
Gregorio Campos Rangel	Regulares 52	"	"	2.400
Antonio Ruíz Rodríguez	Suceso Terreros 6	"	"	4.800
José J. Angel Bordera	Gral. Astilleros 18	"	"	4.800
Amelia S. Fernández Vazquez	Ed. Antarres 6 A	"	"	2.400
Juan Montero Giles	Gral. Mola 22	"	"	4.800
Mimon Chaib Mimon	Vía Francesa 4	"	"	4.800
Francisco Vicente Robles	Ultrabarratas 2	"	"	1.920
Luisa Chocrón Obadia	Luis de Sotomayor 4	"	1988	7.702
Mimun Abderraman Mimun	Alf. Pezzi Barraca 4	"	"	2.400
Mustafa Mohan Ganu	Nueve de Julio 6	"	"	2.400
Francisco Rubio Palomo	Cataluña 41	"	"	2.400
Nermelu Jhamandas Lalchandani	Cervantes 1	"	"	2.400
Francisco Llamas Pastor	Ed. Andromeda 4 4A	"	"	600
Giuseppe Ardito	Sucesos Terreros 11	"	"	2.400
Said Maanan Amar	Carolinas 11	"	"	2.400



Nombre del Deudor	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Mohamed Mimun Saddix	Cr. Hidum (Finca E. León)	Multas	1988	2.400
Abdeselam Mohamed Bekain	El Viento, 19	"	"	2.400
Manuel Martínez Barrachina	Cr. Alfonso XIII	"	"	2.400
" " "	"	"	"	2.400
Miguel Soria Pérez	Gravelinas, 2	"	"	2.400
Enrique Navarro Ariza	Ed. Salinas, 8 A	"	"	2.400
Ismael Saenz Gutiérrez	Gral. Manzanera, 7 5A	"	"	2.400
José Jiménez Martínez	Resid. Subof. Ingenieros	"	"	2.400
Cecilio Palomino Muñoz	Ejército Español, 3	"	"	2.400
Jacob Levy Aserraf	Cándido Lobera, 4	"	"	2.400
M. Jesús García Navarrete	Ed. Sorolla, 3 A	"	"	600
Noemi Chocron	Cardenal Cisneros, 9	Mercaderías	"	3.000
Manuel López Saavedra	Benlliure, 4	Multas	"	4.800
Antonia Ramos Peláez	Méjico, 64	"	"	2.400
Julio E. Martínez Egea	Ed. Antares P-C 6A	"	"	2.400
José P. de la Llana Escribano	Explorador Badfa, 32	"	"	2.400
Francisco López Fernández	Simancas, 12 - 2D	"	"	2.400
Ouzzani Mohamed Oliman	Gral. Aizpuru, 4	"	"	2.400
Rufino López Carmona	Carlos V, 17	"	"	2.400
Milud Mohamed Mizzian	Canteras Pablo Pérez, 41	"	"	2.400
Mohamed Moktar Amar	Honduras, 98	"	"	2.400
María Segura Barón	Músico Granados, 10	"	"	600
Abderrachid Al-Lal Mohamed	Alvarez Castro, 36	"	"	2.400
Antonio Tejada López	Gral. Aizpuru, 22 - 2B	"	"	2.400
Enrique Remartínez Buera	Av. Reyes Católicos, 8	"	"	2.400
Francisco J. Aranda Flores	Cr. Hidum, 15 - 2	"	"	2.400
Carlos Castañeda Fernández	Av. Reyes Católicos, 8	"	"	2.400
Salah Mohamedi Maanan	Cr. Cabrerizas, 10	"	"	2.400
Antonio Del Pino Ibáñez	Cáceres, 24	"	"	4.800
Clara Murciano Benaim	Ed. Andrómeda P 3 - 3 B	"	"	2.400
Mohamed Seddik Mimoun	Diego Paredes, 12	"	"	2.400
Rachid Mohamed Ambrani	Arroyo M. Cristina, 12	"	"	600
Juan Gil Galiardo	Gral. Astilleros, 17	"	"	2.400
Abderraman Mimon Mohamed	Monte M. Cristina M 2	"	"	2.400
Miguel Santander Valverde	Sargento Arbucias, 22	"	"	2.400
Francisco Narváez López	Miguel Hernández, 20	"	"	2.400
José Pitarch García	Carlos Arellano, 19	"	"	2.400
M. Angeles Choclan Salvador	Salvador Pareja, 7	"	"	2.400
Luis E. Martínez Blanco	Gral. Macías, 3	"	"	2.400
Manuel Fernández Tejada	Cr. Alfonso XIII	"	"	600
Ignacio Vázquez Rivera	Ed. Reina Sofía Bl. 8	"	"	2.400

Nombre del Deudor	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Marien Mohamed Hach Sel-Lalm	Coronel Gómez, 8	Multas	1988	2.400
José A. López Carrillo	Plus Ultra, 5	"	"	2.400
José Humberto Parrilla Mellado	Balneario Municipal 1	"	"	2.400
Mohamed Mustafa	6 Patio Montes, 60	"	"	2.400
María López Fernández	Fortuny, 6	"	"	4.800
Jaime Auday Chocron	Sor Alegría, 8	"	"	2.400
Crescencio Laiseca Lejarza	Simancas, 8 - 1 A	"	"	2.400

Melilla, 12 de Diciembre de 1990.

(5) El Recaudador, Firmado: Juan Sánchez Almohaya Lozano.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

### NEGOCIADO URBANISMO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre último, adoptó, el siguiente acuerdo:

**Punto Veintisiete.-** Declaración Ruina C/. León núm. 5.- Se da lectura a propuesta de la Comisión Técnica, que copiada dice:

"Se da cuenta de expediente instado de oficio, donde figura informe del Arquitecto Municipal señalando que el citado inmueble se encuentra deshabitado y en estado ruinoso. Visto todo ello, se adopta la siguiente:

Propuesta de Acuerdo:

1.- Declarar el estado de ruina del inmueble sito en C/. León número 5, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Fernández Menescau, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 183 de la Ley del Suelo.

2.- Conceder a la propiedad plazo de un mes para que proceda a la demolición del referido inmueble, con retirada de los escombros resultantes, construcción de valla de cerramiento de 2,50 m. de altura, debidamente enfoscado y blanqueado, y colocación de sumidero para la salida de aguas

pluviales.- Se aprueba por unanimidad la propuesta que antecede".

Siendo desconocido el paradero de D. Juan González Puertas, titular de contrato de arrendamiento de uno de los locales dedicado a guardamuebles, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al interesado mediante anuncios en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Asimismo le participo, que contra el citado acuerdo puede interponer recurso de reposición ante la Autoridad u Organismo que lo ha adoptado, en plazo de Un Mes a contar del día siguiente a la publicación en el B.O. de la Ciudad del presente anuncio.

Si no se notificara la resolución de dicho recurso dentro del plazo de Un Mes, a contar de la interposición podrá entablar el Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de Un Año, a contar también de la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 16 de Enero de 1991.

(6) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**

**NEGOCIADO URBANISMO**

**A N U N C I O**

El Sr. Concejal-Delegado del Area Técnica, por Decreto de esta fecha, registrado al número 139 del correspondiente Libro de Resoluciones, dispone lo siguiente:

Visto el adjunto expediente, Vengo en Disponer se ordene a Herederos de D.<sup>a</sup> Teresa Requena Cañones que, con toda urgencia y siempre antes del día 20/11/1991, proceda a realizar en el inmueble sito en Callejón del Moro, número 1, las reparaciones siguientes:

Limpieza de escombros existentes en el solar, significándole que, de no dar cumplimiento a lo que se ordena, será sancionado con imposición de multa en la cuantía que se estime procedente. En caso contrario, lo realizará el Ayuntamiento, a cargo de la propiedad.

Melilla, 15 de Enero de 1991.

(7) El Secretario Gral., Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

**EDICTO**

**Cédula de Notificación**

Juicio de Faltas 173/90

Por la presente se notifica a Fatiha Mohand Mohamed, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Fatiha Mohand Mohamed de la falta por la que viene denunciada, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a once de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

**EDICTO**

**Cédula de Notificación**

Juicio de Faltas 2302/89

Por la presente se notifica a Rafael Rodríguez Fernández, que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Rodríguez de la falta por la que viene denunciado, declarándose las costas de este juicio de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a once de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

**EDICTO**

**Cédula de Notificación**

Juicio de Faltas 1614/89

Por la presente se notifica a Bussian Mohamed Abdelkader que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Bussian Mohamed Abdelkader como autor responsable de una falta de hurto del art. 587-1º del Código Penal, a la pena de 10 días de arresto menor.

Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a once de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3****Cédula de Emplazamiento**

Juicio de Faltas 2018/89

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 3 en providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas de la referencia, ha acordado se emplace a Vd. por medio de la presente para que en calidad de apelante y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, comparezca ante la Audiencia Provincial de Málaga, en el improrrogable plazo de Cinco Días a usar de su derecho si le conviniera en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en estos autos, apercibiéndole que si no lo verificara le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Aicha Buzzian Mohamed, expido la presente que firmo y sello en Melilla a catorce de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 2****Cédula de Notificación****EDICTO**

En los autos núm. 280/90 de juicio de desahucio por falta de pago de la renta -local de negocio- seguido a instancias de D. Ashok Jhamandas Lalchandani, representado por el Procurador Sr. Fernando Luis Cabo Tuero, contra D<sup>a</sup> Isabel María Renart Vega, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Melilla a veintiseis de octubre de mil novecientos noventa, D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Melilla, ha visto los presentes autos núm. 280/90 de Juicio de Desahucio por Falta de Pago -Local de Negocio- seguido a instancias de D. Ashok Jhamandas Lalchandani, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, y con D.N.I. 45.274.524, representado por el Procurador Sr. D. Fernando Luis Cabo Tuero, asistido del Letrado D. Sebastián Alcalá García, contra Isabel María Renart Vega, a quien por su rebeldía le han asistido los estrados de este Juzgado.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cabo Tuero declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento urbano sobre el local de negocio sito en calle Teniente Aguilar de Mera, número 1, bajo 8, de esta ciudad, condenando a la demandada Isabel María Renart Vega, a su desalojo apercibiéndole que, de no realizarlo, se le lanzará en el plazo legalmente establecido, e imponiéndole el pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde Isabel María Renart Vega, su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, y fijación en el Tablón de Anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Melilla a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

(12) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 2****Cédula de Notificación****EDICTO**

En los autos núm. 340/90 de juicio de desahucio por falta de pago de la renta -vivienda- seguidos a instancias de Luisa Navarro Amar, representada por el Procurador Francisco Aguilera Merchán, contra Alami Abdelkader Abselam, se ha dictado la sentencia siguiente y que en particulares dice:

Sentencia: En Melilla a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa, D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos núm. 340/90 de Juicio de Desahucio por Falta de Pago de la Renta, seguido a instancias de Luisa Navarro Amar, casada, sin profesión especial, mayor de edad, vecina de Melilla, con domicilio en calle Arcila, 24, y con D.N.I. número 45.268.628, representada por el Procurador Sr. Aguilera Merchán, contra D. Alami Abdelkader Abselam, vecino de esta ciudad con domicilio en Querol, 42.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Francisco Aguilera Merchán en nombre y representación de Luisa Navarro Amar, declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento urbano sobre la vivienda sita en calle Querol, 42 -antes 46- de esta ciudad, condenando al demandado Alami Abdelkader Abselam, a su desalojo apercibiéndole que, de no realizarlo, se le lanzará en el plazo legalmente establecido, e imponiéndole el pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sea insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, y fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido la presente cédula de notificación tales efectos al demandado Alami Abdelkader Abselam, en Melilla a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

(13) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

"Fallo: Estimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Angela Fernández García, declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento urbano, sobre la finca sita en calle Fernández Cuevas, número 34-2<sup>o</sup>, condenando al demandado D. Enrique Ramos Merino, a su desalojo apercibiéndole que, de no realizarlo, se le lanzará en el plazo legalmente establecido, e imponiéndole las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de tres días.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Enrique Ramos Merino, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, y fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Melilla a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

(14) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 2**

**Cédula de Notificación**

**EDICTO**

En los autos núm. 295/90 sobre juicio de desahucio por falta de pago de la renta, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Angela Fernández García, representada por la Procuradora Concepción Suárez Morán, contra D. Enrique Ramos Merino, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Melilla a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa, D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, ha visto y examinado las presentes actuaciones seguidas bajo el número 295/90, a instancias de Angela Fernández García, representada por la Procuradora Sra. D<sup>a</sup> Concepción Suárez Morán, contra D. Enrique Ramos Merino, sobre juicio de desahucio por falta de pago de la renta, respecto de la vivienda sita en calle Fernández Cuevas, número 34-2<sup>o</sup> de esta ciudad, y...

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 2**

**Cédula de Notificación**

**EDICTO**

En los autos núm. 222/90 seguidos a instancias de Antonio Vega Gómez, representado por el Procurador Sr. Francisco Aguilera Merchán, contra Lahbib Ali Mohamed; sobre desahucio por falta de pago de local de negocio, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Melilla a veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa, D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, ha visto y examinado las presentes actuaciones seguidas bajo el número 222/90, de Juicio de Desahucio por Falta de Pago de las Rentas, seguido a instancias de D. Antonio Vega Gómez, representado por el Procurador Sr. D. Francisco Aguilera, contra D. Lahbib Ali Mohamed, respecto del local sito en calle Sargento Sousa Oliveira, 15-17 de esta ciudad.

"Fallo: Estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Vega Gómez, declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento urbano,

sobre el local sito en calle Sargento Sousa Oliveira, 15-17, condenando al demandado D. Lahbib Ali Mohamed, a su desalojo, apercibiéndole que, de no realizarlo, se le lanzará en el plazo legalmente establecido, e imponiéndole las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de tres días.

Así lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero D. Lahbib Ali Mohamed, expido y firmo el presente en Melilla a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

(15) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

apercibiéndole que, de no realizarlo, se le lanzará en el plazo legalmente establecido, e imponiéndole el pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de tres días.

Así pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sea insertada en el Boletín Oficial de la Ciudad, y fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente Edicto, a efectos de notificación a los demandados D. Housein Mohamed, y D<sup>a</sup> Sumisa Aamed Maanan, expido y firmo el presente en Melilla a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

(16) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 2

### Cédula de Notificación

#### EDICTO

En los autos núm. 341/90 seguidos a instancias de Mimoun Ayaahya representado por el Procurador Sr. Fernando Luis Cabo Tuero, contra D<sup>a</sup> sumisa Aamed Maanan y contra su esposo D. Houssein Mohamed, sobre juicio de desahucio por falta de pago de la renta-vivienda-, se ha dictado sentencia que literalmente y en particulares dice:

Sentencia: En Melilla a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa, D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, ha visto y examinado las presentes actuaciones seguidas bajo el número 341/90 de Juicio de Desahucio por Falta de Pago de la Renta, seguido a instancias de D. Mimoun Ayaahya, representado por el Procurador Sr. D. Fernando Luis Cabo Tuero, contra Sumisa Aamed Maanan y contra su esposo D. Houssein Mohamed, respecto de la vivienda sita en calle Comandante Haya, número 7, bajo D, de esta ciudad, y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por D. Mimoun Ayaahya, declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento urbano, sobre la finca sita en calle Comandante Haya, número 7, bajo D, condenando a los demandados D<sup>a</sup> Sumisa Ahmed y D. Housein Mohamed, a su desalojo,

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

### Negociado Urbanismo

#### ANUNCIO

En el plazo de Quince Días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, por importe de 215.530 pesetas, a Don Ginés Adán Avila, adjudicatario de las obras de "Adicional Reformas en Mercado del Real".

Melilla, 21 de Enero de 1991.

(17) El Secretario Gral., P.D. Fdo.: (Ilegible).

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

### Negociado Servicios Urbanos

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre /90, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la ocupación de la vía pública, con colocación de vallas de protección de obras; apertura de zanjas y calicatas e instalación de plataformas y toldos.

"**Texto de la Modificación.**- El texto de la Ordenanza pasa a ser de "Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con colocación de vallas de protección de obras, apertura de zanjas y calicata e instalación de plataformas, toldos y veladores".

El título del Capítulo 4 pasa a denominarse "uso privativo de la vía pública para instalación de plataformas, toldos y veladores".

Se añade un nuevo artículo, el 24-bis, cuyo texto es el siguiente:

" 1) El ancho mínimo de la acera para poder autorizar la instalación de veladores será de 2,5 m., y se tendrán asimismo en cuenta la extensión superficial solicitada, la iluminación de la vía, el tráfico de peatones y cualquier circunstancia que pueda producir molestias al público en general.

2) Los permisos de veladores tendrán una duración anual, finalizando todos el 31 de diciembre de cada año, debiendo solicitarse la renovación del 1 al 30 de noviembre.

3) La autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

4) El Ayuntamiento no será responsable de cualquier accidente producido por la instalación de los veladores".

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público para que en el plazo de Treinta Días hábiles, se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Melilla, 21 de Enero de 1991.

(18) El Secretario Gral., Fdo.: Alfredo Meca.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial

### EDICTO

#### Cédula de Notificación

D. José M.<sup>º</sup> Carbonero González, como tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a afiliados al Régimen Especial de Autónomos, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 15/1/91 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado inco-brables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23/10/86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable: Eduardo Valera Ruiz, 52/400.928-73, Importe Débitos: 48.553. Período: 10, 11 y 12/86.

(19) El Jefe de la Sección de Inscripción-Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Firmado: Ignacio Romero Núñez de Prado.

## INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

### Infracción Administrativa de Contrabando

Expediente núm. 62/90

#### NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCION

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 4º del núm. 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsable de la misma a D.<sup>ª</sup> Francisca Vallejo López.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D.<sup>ª</sup> Francisca Vallejo López 86.250 Ptas.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de una serpiente pitón, un primate de la especie macana sylvana; un loro y un tucán.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de Treinta Días Naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de Quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los Quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 8 de Noviembre de 1990.

(20) El Jefe de la Sección, Fdo.: (Ilegible).

---

## INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

### Infracción Administrativa de Contrabando Expediente núm. 151/90

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el Expte. por Infracción Administrativa de Contrabando núm. 151/90, incoado por la Guardia Civil, no habiendo sido posible la notificación personal, se formula a los presuntos propietarios de 15 kilos de jureles, o sus representantes legales, el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Importación de géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las oficinas de Aduanas.

Supone la infracción tipificada en el caso 1.º, del Artículo 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica

7/82, de 13 de Julio (B.O.E. de 30 - Julio - 82), de Contrabando, sancionada en los Artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, pueda contestar el Pliego formulado, presentar alegaciones o proponer o aportar las pruebas que interesen para la defensa de su derecho.

(21) La Jefe de Sección, Firmado.: María Merced Hernando Muriel.

---

## INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

### Infracción Administrativa de Contrabando Expediente núm. 117/90

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el Expte. por Infracción Administrativa de Contrabando núm. 117/90, incoado por la Guardia Civil, no habiendo sido posible la notificación personal, se formula a los presuntos propietarios de 27 garrafas con 25 litros de gasolina con aceite; 2 garrafas de 25 litros de gasolina Super, o sus representantes legales, el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Tenencia de gasolina en cantidad superior a la autorizada, sin autorización de la Aduana.

Supone la infracción tipificada en el caso 1.º, del Artículo 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (B.O.E. de 30 - Julio - 82), de Contrabando, sancionada en los Artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, pueda contestar el Pliego formulado, presentar alegaciones o proponer o aportar las pruebas que interesen para la defensa de su derecho.

(22) La Jefe de Sección, Firmado.: María Merced Hernando Muriel.



## INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

---

### Infracción Administrativa de Contrabando

#### Expediente núm. 149/90

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el Expte. por Infracción Administrativa de Contrabando núm. 149/90, incoado por la Guardia Civil, no habiendo sido posible la notificación personal, se formula a los presuntos propietarios de 25 cartones de tabaco Marlboro y 25 cartones de Fortuna, o sus representantes legales, el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3.º, del Artículo 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (B.O.E. de 30 - Julio - 82), de Contrabando, sancionada en los Artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, pueda contestar el Pliego formulado, presentar alegaciones o proponer o aportar las pruebas que interesen para la defensa de su derecho.

(23) La Jefe de Sección, Firmado.: María Merced Hernando Muriel.

---

## INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

---

### Notificación Pliego de Cargos

#### P. F. R. núm. C-93/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica al presunto propietario de la mercancía consistente en 39 pares de zapatillas marca Alcomesa, o su representante legal, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria que tienen su causa en Acta de fecha 30-10-90, extendida por la Guardia Civil,

por intento de exportar mercancía sin presentarla para su despacho en la Aduana, recogido como infracción Reglamentaria, por el Artículo 78.2 de la Ley General Tributaria.

Como presunto infractor y conforme dispone el Artículo 9.º del R. D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención durante el plazo de Quince Días Hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, en el indicado plazo, formule las alegaciones que estime convenientes.

(24) La Jefe de Sección, Firmado.: María Merced Hernando Muriel.

---

## INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

---

### Notificación Pliego de Cargos

#### P. F. R. núm. 103/90

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica al presunto propietario de la mercancía consistente en 12 cajas de colonia Parade; 12 cajas de colonia Blue Note; 36 botes Charleston; 24 botes Tramani Rose; 6 cajas Move, 6 cajas Super Homme; 12 cajas Troika; 24 cajas Cobra; 38 cajas Delta, o su representante legal, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria que tienen su causa en Acta de fecha 10-11-90, extendida por la Guardia Civil, por intento de exportar mercancía sin presentarla para su despacho en la Aduana, recogido como infracción Reglamentaria, por el Artículo 78.2 de la Ley General Tributaria.

Como presunto infractor y conforme dispone el Artículo 9.º del R. D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención durante el plazo de Quince Días Hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, en el indicado plazo, formule las alegaciones que estime convenientes.

(25) La Jefe de Sección, Firmado.: María Merced Hernando Muriel.

## INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

### Notificación Pliego de Cargos

**P. F. R. núm. C-108/90**

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica al presunto propietario de la mercancía consistente en 48 botellas de Pastis; 7 botellas de Whisky Dic, o su representante legal, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria que tienen su causa en Acta de fecha 19-11-90, extendida por la Guardia Civil, por intento de exportar mercancía sin presentarla para su despacho en la Aduana, recogido como infracción Reglamentaria, por el Artículo 78.2 de la Ley General Tributaria.

Como presunto infractor y conforme dispone el Artículo 9.º del R. D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención durante el plazo de Quince Días Hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, en el indicado plazo, formule las alegaciones que estime convenientes.

(26) La Jefe de Sección, Firmado.: María Merced Hernando Muriel.

## INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

### Notificación Pliego de Cargos

**P. F. R. núm. C-115/90**

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica al presunto propietario de la mercancía consistente en 35 jarras de cristal; 15 toallas de color verde, de baño, o su representante legal, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria que tienen su causa en Acta de fecha 21-11-90, extendida por la Guardia Civil, por intento de exportar mercancía sin presentarla para su despacho en la Aduana, recogido como infracción Reglamentaria, por el Artículo 78.2 de la Ley General Tributaria.

Como presunto infractor y conforme dispone el Artículo 9.º del R. D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención durante el plazo de Quince Días Hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, en el indicado plazo, formule las alegaciones que estime convenientes.

(27) La Jefe de Sección, Firmado.: María Merced Hernando Muriel.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería Territorial

### EDICTO

#### Cédula de Notificación

D. José M.ª Carbonero González, como tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a afiliados al Régimen Especial de Autónomos, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 17/1/91 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incoobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23/10/86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable: Chaib Seddik Amar, 52/700.720-38, Importe Débitos: 374.003  
Período: 1/81 a 12/85

(28) El Jefe de la Sección de Inscripción-Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Firmado: Ignacio Romero Núñez de Prado.

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1****EDICTO****Cédula de Citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 del Partido en proveído de esta fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 431/90 se cita a Hassan Mohamed Amar, nacido en Melilla el 15 de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, hijo de Mohamed y Fadma, con domicilio en Melilla, Cañada de Hidum, C/. 6.ª número 11, Mohamed Jaatit, natural y vecino de Nador (Marruecos), nacido el día 16 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, hijo de Lahbib y de Fatima, comparezcan ante este Juzgado el próximo día Veinticinco de Enero a las Diez Horas, a fin de prestar declaración y ser reconocidos por el médico forense.

Y para que sirva de citación en legal forma a Hassan Mohamed Amar y Mohamed Jaatit, libro el presente en Melilla a 11 de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(29) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1****EDICTO****Cédula de Citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 del Partido en proveído de esta fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 549/90 se cita a Abdelatif Lachabab, natural de Marruecos, nacido en el año mil novecientos sesenta y cuatro, hijo de Mohamed y Suleha, y con domicilio en el lugar de su naturaleza, comparezca ante este Juzgado el día Cuatro de Febrero a las Diez Horas, a fin de prestar declaración, ofrecimiento de acciones y reconocimiento médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a Abdelatif Lachabab, libro el presente en Melilla a diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(30) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1****EDICTO****Cédula de Citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 del Partido en proveído de esta fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 514/90 se cita a Mimon Hamed Haddu, natural de Marruecos, nacido en el año mil novecientos sesenta y siete, hijo de Hamed y Fadma y con domicilio en su lugar de naturaleza y Chalem Nekrouf, natural de Argelia, nacido en el año mil novecientos cincuenta y siete, hijo de Nekrouf y Assalle y con pasaporte Argelino número 33.64.044, comparezcan ante este Juzgado el día Cuatro de Febrero a las Diez Horas, a fin de prestar declaración y ser reconocidos por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a Mimon Hamed Haddu y Ghalem Nekrouf, libro el presente en Melilla a 16 de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(31) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1****EDICTO****Cédula de Citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 del Partido en proveído de esta fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 177/90 se cita a Farid Hassan Al-Lal, nacido en Melilla el día Trece de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, hijo de Hassan y Zuleja y con domicilio en Melilla, calle Venezuela, número 22, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día Seis de Febrero del corriente a las 11,15 horas, a fin de asistir al acto de celebración de juicio.

Y para que sirva de citación en forma a Farid Hassan Al-Lal, libro el presente en Melilla a veintidos de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(32) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## SUMARIO

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-

19.- Tesorería Territorial. Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a afiliados al Régimen Especial de Autónomos la resolución por la que se han declarado incobrables los créditos que se especifican.

28.- Tesorería Territorial. Edicto. Cédula de Notificación. Se notifica a afiliados al Régimen Especial de Autónomos la Resolución por la que se han declarado incobrables los créditos que se especifican.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1

32.- Edicto. Cédula de Citación. Juicio de Faltas núm. 177/90. Citación de Farid Hassan Al-Lal para comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado.

30.- Edicto.- Cédula de Citación. Juicio de Faltas núm. 549/90. Citación de Abdelaltif Lachabal para que comparezca ante este Juzgado.

29.- Edicto. Cédula de Citación. Juicio de Faltas núm. 431/90. Citación de Hassan Mohamed Amar y Mohamed Jaatit para que comparezcan ante este Juzgado.

31.- Edicto. Cédula de Citación. Juicio de Faltas núm. 514/90. Citación de Mimoun Hamed Haddu y Ghalem Nekrouf para que comparezcan ante este Juzgado.

#### Juzgado 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2

15.- Edicto. Cédula de Notificación.- Autos Juicio de Desahucio núm. 222/90, seguidos a instancias de D. Antonio Vega Gómez contra Lahbib Ali Mohamed.

16.- Edicto. Cédula de Notificación.- Autos de Desahucio núm. 341/90, seguido a instancias de Mimoun Ayaahya contra D.ª Sumisa Ahmed Maanan y D. Housein Mohamed.

12.- Edicto. Cédula de Notificación. Autos Juicio de Desahucio núm. 280/90, seguidos a instancias de Ashok Yhamandas Lalchandani contra D.ª Isabel María Renart Vega.

14.- Edicto. Cédula de Notificación.- Autos Juicio de Desahucio núm. 295/90, seguido a instancias de D.ª Angela Fernández García contra D. Enrique Ramos Merino.

13.- Edicto. Cédula de Notificación.- Autos Juicio de Desahucio núm. 340/90, seguidos a instancias de D.ª Luisa Navarro Amar contra Alami Abdelkader Abselam.

#### Juzgado 1ª Instancia e Instrucción núm. 3

10.- Edicto. Cédula de Notificación. Juicio de Faltas núm. 1614/89. Se notifica a Bussian Mohamed Abdelkader la sentencia dictada en autos de la referencia.

8.- Edicto. Cédula de Notificación. Juicio de Faltas núm. 2302/89. Se notifica a Rafael Rodríguez Fernández la sentencia dictada en autos de la referencia.

9.- Edicto. Cédula de Notificación. Juicio de Faltas núm. 173/90. Se notifica a Fatiha Mohand Mohamed la sentencia dictada en autos de la referencia.

11.- Edicto. Cédula de Emplazamiento. Juicio de Faltas núm. 2018/89. Se emplaza a Aicha Buzzian Mohamed para comparecer ante la Sala de Audiencia Provincial de Málaga.

### AYUNTAMIENTO DE MELILLA

#### Negociado Servicios Urbanos

18.- Anuncio. Acuerdo Pleno 21/12/90, Modificación de las Ordenanzas Reguladoras de la ocupación de la vía pública, con colocación de vallas de protección de obras; apertura de zanjas y calicatas e instalación de plataformas y toldos.

#### Negociado Urbanismo

17.- Anuncio. Plazo reclamaciones devolución fianza definitiva a D. Ginés Adán Avila obras de "Adicional reformas en Mercado del Real".

7.- Anuncio. Ordenando a Herederos de D.ª Teresa Requena Cañones obras en inmueble sito en Callejón del Moro num. 1.

6.- Acuerdo Pleno 21/12/90 sobre declaración de ruina inmueble sito en calle León, núm. 5, propiedad de D.ª María del Carmen Fernández Menescau.

**1.-** Acuerdo Pleno 21/12/90 sobre declaración de ruina de dos habitaciones sitas junto al núm. 21 de Faldas de Reina Regente, propiedad de D. Mimun Mizzian Misulmata.

### **INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA.**

#### **Anuncio**

**20.-** Notificación Resolución de expediente incoado por infracción Administrativa de Contrabando núm. 62/90.

#### **Publicación de Pliegos de Cargos**

**21.-** Se notifica a los propietarios de la mercancía mencionada el expediente por infracción Administrativa de Contrabando 151/90, incoado por la Guardia Civil.

**22.-** Se notifica a los propietarios de la mercancía mencionada el expediente por infracción Administrativa de Contrabando 117/90, incoado por la Guardia Civil.

**23.-** Se notifica a los propietarios de la mercancía mencionada el expediente por infracción Administrativa de Contrabando 149/90, incoado por la Guardia Civil.

#### **Notificación Pliego de Cargos**

**27.-** Se notifica al presunto propietario de la mercancía detallada, que se instruye diligencias por Falta Reglamentaria P.F.R. núm. C-115/90.

**26.-** Se notifica al presunto propietario de la mercancía detallada, que se instruye diligencias por Falta Reglamentaria P.F.R. núm. C-108/90.

**25.-** Se notifica al presunto propietario de la mercancía detallada que se instruye diligencias por Falta Reglamentaria P.F.R. núm. 103/90.

**24.-** Se notifica al presunto propietario de la mercancía detallada que se instruye diligencias por Falta Reglamentaria P.F.R. núm. C-93/90.

### **PATRONATO DE RECAUDACION**

#### **Edicto.**

**2.-** Se notifican los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que se relacionan.

**3.-** Se notifican los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que se relacionan.

**4.-** Se notifican los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que se relacionan.

**5.-** Se notifican los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que se relacionan.

